

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD VOLUNTARIA DEL TURNO FIJO NOCTURNO

INTRODUCCION

La experiencia acumulada a lo largo de los años en que ha estado vigente la anterior normativa de Turno Fijo Nocturno, hace necesaria su revisión en orden a dar respuesta a una serie de situaciones no previstas que precisan ser reguladas. En este sentido el presente procedimiento da respuesta a la necesidad de favorecer el disfrute del Turno Fijo Nocturno no solo al personal de plantilla sino también al interino vacante o sustituto de larga duración. Se instaura también un sistema de rotación que permite una distribución equitativa en el disfrute del Turno Fijo Nocturno entre las personas que lo han solicitado.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD VOLUNTARIA DEL TURNO FIJO NOCTURNO

INSTRUCCIONES

1ª AMBITO DE APLICACION

Todo el personal que preste servicios -con carácter definitivo o provisional- en el área de adscripción, definida por la Comisión de Movilidad Interna para cada colectivo, donde se establezca el turno fijo de noche.

2ª CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LA CONCESION DE LOS T.F.N.

1º Servicios Prestados en el Area de adscripción donde se establezca el T.F.N.

2º Servicios Prestados en el Sistema Nacional de Salud.

3º Tendrá prioridad la persona que con mayor puntuación de acuerdo con los criterios anteriores lo haya solicitado en tiempo y forma en convocatorias anteriores y no lo haya disfrutado.

Los criterios 1º y 2º se aplicarán con carácter excluyente.

3ª PROCEDIMIENTO

1º Las solicitudes se realizarán por un periodo anual y se formalizarán en el MODELO OFICIAL, dirigidas a la Dirección de División correspondiente, en los plazos que se señalen al efecto, presentándose en el Registro General del Hospital, ubicado en el Edificio de Gobierno, 2ª planta (Escuela Universitaria de Enfermería).

2º El plazo para formular dichas solicitudes, quedará abierto entre los días 1 a 15 de diciembre de cada año, para el año siguiente.

3º Finalizado el periodo de solicitudes, la Subdirección del Centro con los Cargos Intermedios de cada Area, valorarán las solicitudes recibidas aplicando los criterios precedentes.

4º Finalizado el proceso, se remitirá a la Dirección correspondiente y ésta a las secciones sindicales, cuadro resumen de la organización del T.F.N. de las distintas Unidades junto al acta de las reuniones celebradas al efecto, en la que deben constar las posibles incidencias que se produzcan.

En este caso se convocará la Mesa Técnica.

4ª LISTA DE ESPERA Y COBERTURA DE LAS POSIBLES VACANTES

Las vacantes que se produzcan en las Unidades durante el período de vigencia de esta normativa, por cambio en la situación administrativa o cambio de adscripción del personal en T.F.N. en ese momento (excedencias, jubilaciones, invalidez, u otras situaciones contempladas en los distintos Estatutos), se resolverán en primera instancia en la Unidad, acudiendo en primer lugar

a la lista de espera, si existiera, de aquel personal que habiendo solicitado el T.F.N. no se le hubiera concedido. Caso contrario, se comunicará esta circunstancia a la Dirección de Enfermería, al objeto de que se realicen nuevas ofertas al personal de la unidad.

5ª ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor a partir del día 12-11-02 y tendrá una vigencia anual, prorrogable salvo denuncia mayoritaria de alguna de las partes, con una antelación mínima de un mes.

6ª ANEXOS

Anexo I: Contiene la relación de unidades donde esta establecido el T.F.N. Cualquier modificación sobre la misma será previamente informada a las secciones sindicales.

Anexo II: Modelo oficial de solicitud.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD TURNO FIJO NOCTURNO

NOMBRE _____

CATEGORIA _____

CENTRO _____

AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS _____

FECHA DE INICIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA _____

SERVICIOS PRESTADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD _____

(Los dos criterios anteriores se aplicarán con carácter excluyente)

TIEMPO Y PERIODO PARA EL QUE SOLICITA EL T.F.N. _____

SR. DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO I

TURNOS FIJOS NOCTURNOS DE SERVICIOS GENERALES

<u>CENTRO</u>	<u>CATEGORIA N° TURNOS</u>	
HOSPITAL GENERAL	Celador	6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL	Celador	2

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD VOLUNTARIA DE TURNO FIJO NOCTURNO

NOTA INFORMATIVA:

Se comunica que por acuerdo con las secciones sindicales, se ha dado una nueva redacción al punto 3º de la Instrucción 2ª del Procedimiento de Solicitud Voluntaria de Turno Fijo Nocturno vigente, introduciendo la siguiente aclaración : “Tendrá prioridad la persona que con mayor puntuación de acuerdo con los criterios anteriores lo haya solicitado en tiempo y forma en convocatorias anteriores y no lo haya disfrutado”.

SERVICIOS CON TURNOS FIJOS DE NOCHE AÑO 2003			
<i>H. R. T.</i>			
Servicios	Enfermeras/os	Aux. Enfermería	
U.C.I.	5	3	
URGENCIAS	3	0	
REANIMACIÓN	2	0	
TOTAL	10	3	
<i>H. S. J. D.</i>			
Servicios	Enfermeras/os	Aux. Enfermería	
	1		
	1 sentencia	2 sentencia	
TOTAL	2	2	
<i>H. M. I.</i>			
Servicios	Enfermeras/os	Aux. Enfermería	Matronas
LACTANTES	2	2	
PREESCOLARES	2	0	
C.I. PEDIATRÍCO	2	0	
U. NEONATAL	6	6	
OBSTETRICIA 4ª planta	0	0	
URG. TOCOLOGÍA	0	1	1
TOCOLOGÍA 2ª planta	0	1	2
PARTOS	0	2	4
TOTAL	12	12	7
<i>H. G.</i>			
Servicios	Enfermeras/os	Aux. Enfermería	
U. C. I.	4 fijos 4 T.N. Con incidencias	3 fijos	
URGENCIAS	7	5	